



150

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
San José de Cúcuta, veintitrés (23) de enero de dos mil quince (2015)

Radicado: 54-001-33-31-001-2014-00091-00

Actor: HÉCTOR ARNULFO SÁNCHEZ ROSERO

Demandado: Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación –
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

En escrito visible a folio 141 del expediente principal, la doctora AMPARO MORA DE MOISES, manifiesta que renuncia al poder conferido por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Por ser procedente **ADMÍTASE** la renuncia del poder presentada por la doctora MORA DE MOISES y de conformidad al inciso 4° del artículo 76 del C. G. P. **Comuníquese** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES la presente decisión con el fin de que procedan a nombrar apoderado que los represente dentro de la presente causa.

De otra parte, observa el Despacho que la prueba documental decretada en audiencia inicial de fecha 28 de noviembre de 2014, solicitada al Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación por intermedio del apoderado judicial, consistente en la copia auténtica y completa del cuaderno administrativo del señor HÉCTOR ARNULFO SÁNCHEZ ROSERO, no ha sido allegada al expediente, por tal razón se **requerirá** por Secretaría General de esta Corporación al apoderado de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, so pena de ser sujeto a las sanciones de rigor.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada

Por aceptación en el expediente, notifico a las partes la presente decisión, a las 8:00 a.m. hoy **23 ENE 2015**

Secretario General